

Informe Secretarial:

Hoy 20 de septiembre de 2023, al despacho proceso con memorial a través del cual el apoderado demandante solicita se liquiden costas, se amplíe el valor fijado como límite cuando se comunicó la medida cautelar y que en ese sentido se requiera al pagador sobre el incumplimiento en realizar los descuentos pues informa que el último lo realizó el mes de mayo de la anualidad. Sírvase proveer.



DILIA PALENCIA DIAZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA

Correo. j01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guamal Magdalena, 27 de septiembre de 2023.

Ha pasado al despacho expediente junto a memorial a través del cual el apoderado demandante solicita se liquiden costas, se amplíe el valor fijado como límite cuando se comunicó la medida cautelar y que en ese sentido, se requiera al pagador sobre el incumplimiento en realizar los descuentos pues informa que el último lo realizó el mes de mayo de la anualidad.

De lo anterior, en revisión del expediente se observa que el 21 de julio de 2022 se estableció como límite de embargo la suma de \$3.750.000, pero, en fecha 11 de julio de 2023 se aprobó liquidación del crédito en suma de \$5.143.825, siendo este el nuevo límite a descontar por parte del pagador del demandado.

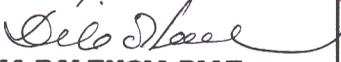
Ahora, en revisión del portal de Banco Agrario se encontraron 09 depósitos constituidos en suma de \$3.923.915, quedando un saldo del crédito de \$1.219.910, a lo que deberán sumarse las agencias en derecho.

Así las cosas, se **REQUERIRÁ** al pagador del FED MAGDALENA-Secretaría de Educación Departamental, sobre la medida cautelar que le fue comunicada con oficio No. 386 el 01 de agosto de 2022, informándosele el valor actual de la liquidación aprobada. Adjúntese el auto.

Finalmente, se ordena que por secretaría se imprima el trámite de liquidación de costas, tomándose como agencias en derecho la suma de \$125.000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó
por Estado No. 047
Hoy 04 Oct/2023.

DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA